

ASUNTO: Inicio del procedimiento de contratación de servicios para el desarrollo y edición de una Guía de Recomendaciones para la elaboración de políticas municipales y Planes Locales de Actuación ante el riesgo de incendios en la Interfaz Urbano – Forestal para la Red Española de Ciudades por el Clima de la FEMP.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Primero: La FEMP cuenta con la Red Española de Ciudades por el Clima para alcanzar los objetivos establecidos para hacer frente al cambio climático. La Red Española de Ciudades por el Clima (en adelante, RECC) es una Sección de la FEMP, que se constituyó el 1 de junio de 2005 en la Universidad Carlos III de Getafe, a la cual están adheridos a 1 de julio de 2024 un total de 369 Gobiernos Locales y 3 Observadores.

. Para dar cumplimiento a las actuaciones acordadas entre la OECC y la FEMP a desarrollar por la Red Española de Ciudades por el Clima si se publica la Resolución de la Directora General de la Oficina Española de Cambio Climático para la Federación Española de Municipios y Provincias para promover y facilitar el desarrollo de iniciativas locales en materia de cambio climático durante 2024, con una dotación económica de 222.280 €.

Segundo: Como consta en el informe de necesidad de contratar elaborado por el Área de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030, de cara a alcanzar los objetivos establecidos para hacer frente al cambio climático, se hace necesaria la elaboración de una Guía de Recomendaciones para la elaboración de políticas municipales y Planes Locales de Actuación ante el riesgo de incendios en la Interfaz Urbano – Forestal, así como la herramienta asociada a la Guía para la selección de las recomendaciones concretas para el ámbito de actuación.

En este contexto, cabe señalar que la ejecución de esta Guía de Recomendaciones se incardina en el conjunto de proyectos planteados por la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) para la anualidad 2024 y para cuya ejecución, esa Oficina, prevé la concesión de una subvención a la FEMP.

Tercero: De acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2 de los Estatutos de la FEMP el órgano competente para contratar y, consecuentemente, para iniciar los procedimientos de contratación es la Secretaría General de la FEMP.

En virtud de lo expuesto, en función de las atribuciones que me confiere el art. 39.2 de los Estatutos de la FEMP, aprobados por su XII Pleno Ordinario, vengo a adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero: Iniciar, con el número de expediente CF_16_2024, el procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del *contrato de los servicios profesionales para el desarrollo y edición de una "Guía de Recomendaciones para la elaboración de políticas municipales y Planes Locales de Actuación ante el riesgo de incendios en la Interfaz Urbano – Forestal" para la Red Española de Ciudades por el Clima de la FEMP*, por un presupuesto base de licitación de VEINTICINCO MIL CUARENTA Y SIETE EUROS (25.047,00 €).

La adjudicación del contrato quedará condicionada a la publicación en el BOE de la Resolución de la Directora General de la Oficina Española de Cambio Climático para la Federación Española de Municipios y Provincias para promover y facilitar el desarrollo de iniciativas locales en materia de cambio climático durante 2024, con una dotación económica de 220.280 €.

Segundo: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas por el que se regirá la presente contratación y que se adjunta como anexo a esta Resolución.

Tercero: Incorporar al expediente el mencionado Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas, así como el Informe de necesidad de la contratación emitido con fecha 19 de julio de 2024 el Área de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030 de la FEMP.

Cuarto: Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la FEMP que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la que puede accederse a través de internet en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/>

Quinto: Ordenar la constitución de la correspondiente Mesa de Contratación, con arreglo a lo dispuesto en la Resolución de esta Secretaría General de 14 de abril de 2.015.

Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda
Secretario General de la FEMP